



ACTA NÚMERO CATORCE.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas quince minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Decima Regidora Propietaria Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González; y Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la Concejal Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco: Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan a favor **ocho** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del Concejal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez: Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del



Código Municipal.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Designar Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, durante esta sesión, en sustitución del Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** Queda establecido el quórum con la asistencia de los señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **uno** Regidor Suplente con derecho a voz.- La agenda número **catorce** para esta sesión, se aprueba por **trece** votos.- La acta número **trece** de la sesión del 14/7/2021, se aprueba por **trece** votos.-

4. Correspondencia: a. Resolución dictada a las diez horas con diecisiete minutos del día cinco de marzo del presente año, emitida por la Sala de lo Constitucional Corte Suprema de Justicia San Salvador, en el expediente de amparo con referencia 116-2020 promovido por el señor Héctor Antonio Flores Monjaras contra actuaciones atribuidas al Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel; que **RESUELVE: 1.** Tiénese a la abogada Emma Antonia Gómez Castellón como apoderada del Concejo Municipal de San Miguel, por haber acreditado debidamente la personería con la que actúa en este amparo. **2.** Concédese audiencia al señor Héctor Antonio Flores Monjaras, parte actora en este proceso, para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto, se pronuncie sobre los argumentos expuestos y los documentos presentados por el Concejo Municipal de San Miguel con base en los cuales se requiere el sobreseimiento del presente amparo. **3.** Tome nota la Secretaría de esta Sala de los correos electrónicos señalados por la abogada Emma Antonia Gómez Castellón, en calidad de apoderada del Concejo Municipal de San Miguel, para recibir los actos procesales de comunicación. **4.** Notifíquese. Notificada en la Secretaría Municipal, según acta de las catorce horas quince minutos del día diecinueve de julio del año dos mil veintiuno.- Se conoció y se informa que ya se envió al Departamento Asesoría Legal, para los efectos legales consiguientes.- **5. Informes: a.** Memorándum del 14/07/2021 firmado por Lic. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefa Administración Tributaria Municipal, informa sobre la petición presentada por Lic. Lizandro Navarrete Caballero, quien ha solicitado se le ayude al señor José Ofilio Amaya Márquez, que se radicó con su familia en la Avenida Las Margaritas Polígono "F", casa No. 12 Lotificación Municipal Cantón Hato Nuevo de este Municipio, desde hace muchos años y es actual poseedor de buena fe; y necesita legalizar esa propiedad con la Municipalidad de San Miguel, a efecto que se le permita ser propietario legalmente, previo acuerdo de compraventa.- Se conoció y se determina enviar al Departamento Asesoría Legal, para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO 03/2021.-**El Concejo Municipal,



CONSIDERANDO: Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 14/07/2021 firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos, informa: En la sentencia de las diez horas cuarenta minutos del dieciséis enero dos mil dieciséis del Juicio del proceso de Amparo No. 179-2014 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, promovido por el señor José Moisés Osorio, en contra del Municipio de San Miguel, resuelve pagar los salarios dejados de percibir por el señor Osorio, período agosto/2013 a septiembre/2015.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios erogar **\$8,282.82** con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51702 Indemnizaciones al Personal de Servicios Eventuales; y pagar al señor José Moisés Osorio, los salarios dejados de percibir, en 4 cuotas mensuales, así: 3 cuotas de **\$2,070.71** cada una en los meses julio, agosto; y septiembre 2021, y 1 cuota de **\$2,070.69** en octubre 2021.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** A las **diecinueve horas veinticinco minutos se presentan los señores Primer Regidor Propietario Eleazar de Jesús Segovia Rivas; y Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar.-** En consecuencia el quórum queda nuevamente establecido con la asistencia de los señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral siete de la agenda: Nota del 15/07/2021 firmada por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita aprobar Plan de Capacitaciones 2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar PLAN DE CAPACITACIONES 2021, en cumplimiento a la meta N° 6 que reza: “Elaborar un Plan de Capacitaciones para el año 2021” del Plan Operativo Anual del Departamento Recursos Humanos 2021.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO 05/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral ocho de la agenda: Nota del 14/07/2021 firmada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Según **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO,** firmado a los doce días del mes de julio del dos mil veintiuno.- Dicho Convenio tiene como objeto el apoyo al área social y de salud del Municipio de San Miguel, con la dotación mensual de medicamentos y vitaminas para pacientes de consulta médica general, niños, niñas y adultos, y así mismo para aquellos pacientes con enfermedades crónicas degenerativas y según necesidad de la Municipalidad y disponibilidad de la Fundación.- El Convenio es por **\$130,434.84** de los cuales FUNDEL aportará el 77% el equivalente a



\$100,434.84; y la Alcaldía aportará el 23% restante, lo que equivale a **\$30,000.00.-** Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios de erogación de **\$30,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 54108 – PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES, para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio antes mencionado.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 16/07/2021 firmada por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: Solicita aceptar donación.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar donación ofrecida por COMERCIALIZADORA VASQUEZ PORTILLO S. A. DE C. V. (Farmacia La Buena), consistente en insumos y medicamentos detallados en facturas N° 20127 y N° 20128 por \$2,014.41, según nota del 15/07/2021 remitida por la Dra. Karla Idalia Hirlemann Jiménez Médico Departamento Mercado Municipal.- Los medicamentos serán recepcionados por la Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco Sexta Regidora Propietaria, y Dra. Karla Idalia Hirlemann Jiménez Médico Departamento Mercado Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 14/07/2021 firmada por Lic. María Alejandra Gómez de Alfaro Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Empresa Transmisora de El Salvador-ETESAL: Como parte de su gestión ambiental empresarial responsable; y en cumplimiento a la regulación legal relativa al medio ambiente de todos sus proyectos, desarrolla para las etapas de ubicación, construcción y funcionamiento de los mismos, todas las gestiones y trámites necesarios para obtener los respectivos permisos; a su vez realiza la supervisión de la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a través del cumplimiento de las medidas ambientales; en este sentido, con fecha 8 noviembre 2013, solicitó la aprobación del desarrollo del **“Proyecto de revegetación en las propiedades municipales ubicadas en Lotificación San Pablo y Colonia El Tesoro, en un área de 21,001m²”**, en consecuencia, en acta número 50 del 13/11/2013, en sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Miguel, aprobó dicho proyecto, que obedece al cumplimiento de la medida ambiental de reforestación por la ejecución del proyecto **“Expansión**



eléctrica La Unión.- Construcción de línea de transmisión a 115 kV y construcción de la nueva Subestación La Unión 115/46 kV”.- Basado en la autorización otorgada a ETESAL S.A. de C.V., se realizó en enero 2017, la siembra en las propiedades referidas y con el objetivo de entregar los árboles en su plenitud de desarrollo, se les proporcionó un mantenimiento por cuatro años y medio.- Ejecutada la medida ambiental y en atención a la amable colaboración del Concejo Municipal, se propone la entrega formal a la Alcaldía de San Miguel, la plantación establecida.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar la entrega del **“Proyecto de revegetación en las propiedades municipales ubicadas en Lotificación San Pablo y Colonia El Tesoro, en un área de 21,001m²”**, plantación establecida de reforestación que asciende a 1,149 árboles, ofrecida por la Empresa Transmisora de El Salvador-ETESAL, en cumplimiento de la medida ambiental de reforestación por la ejecución del proyecto **“Expansión eléctrica La Unión.- Construcción de línea de transmisión a 115 kV; y construcción de la nueva Subestación La Unión 115/46 kV”**; plantación que se detalla:

UBICACIÓN	ESPECIE				TOTAL
	CEDRO	LAUREL	CAOBA	CONACASTE	
COLONIA SAN PABLO	286	135	281	27	729
COLONIA EL TESORO		420			420
TOTAL	286	555	281	27	1149

Delegar al Departamento de Parques y Jardines, para la recepción y mantenimiento de la plantación, que se acepta recibir.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 19/07/2021 firmada por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: **CONSIDERANDO:** **I.** Con el fin de conformar la **COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL** de la Municipalidad, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, se realizó la primera y segunda convocatoria para la inscripción de candidatos para la elección del miembro de la Comisión que corresponde a los servidores públicos, sin recibir ninguna postulación. **II.** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 33, numeral 2 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, corresponde a la máxima autoridad, proceder a seleccionar a cuatro empleados de la Municipalidad, para ser inscritos como candidatos, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Art. 30 de dicho Reglamento.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar propuesta de cuatro Empleados, para que sean



inscritos como candidatos, y se sometán al proceso de elección, para conformar la COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL de la Municipalidad, que se detallan:

1. José Galileo Mejía Martínez Ordenanza Despacho Municipal.
2. Emely María Cuadra Ortiz, Secretaria Primera Clase en la Unidad Protección Civil Municipal.
3. Signia Iris Majano Acosta Instructora de Computación en Departamento Cultura y Deportes.

4. Federico Arsenio Samayoa Agente Cuerpo de Agentes Municipales, CAM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 19/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo N° 34 acta N°12 del 5/7/2021, el Concejo Municipal en el numeral 3 acordó: Declárese extinguido por la causal de caducidad el contrato número SP-01-110121 del 11 de enero dos mil veintiuno, suscrito por este Municipio y el contratista WENDELL ALBERTO BERNAL JURADO.- Teniéndose documento de convenio del 29 noviembre 2019, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para la ejecución conjunta del programa “FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (2019)”, donde se establece en el numeral 1) que le corresponde a la Municipalidad ejecutar los fondos asignados y manejar los procesos administrativos y financieros.- Por lo cual se requiere de una nueva contratación.- Así mismo por aspectos técnicos y logísticos se requiere, el nombramiento de una sola Comisión Evaluadora de los perfiles de los oferentes, para el proceso mencionado.- Con base a la GUIA OPERATIVA DEL FISDL donde establece que el Asesor en Desarrollo participará, si así lo solicitara la Municipalidad, como parte de la Comisión Evaluadora durante el proceso de selección del Equipo Técnico Municipal; y considerando la recomendación de la Asesora en Desarrollo del FISDL Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro, y de conformidad a lo establecido en la LACAP, que en los procesos de libre gestión, quedará a potestad de la institución, nombrar Comisión de Evaluación de Oferta, para este caso se propone nombrar dicha Comisión.- Por lo anterior y para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio y ejecutar los fondos del programa.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima



Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso CÓDIGO LG-91/2021AMSM “CONTRATACIÓN DE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA FASE DOS DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (2019); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL.” **2.** Aprobar términos de referencia para la contratación. **3.** Nombrar Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro Asesora en Desarrollo FISDL e Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 19/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, solicita “CONTRATACION DE TECNICO Y ASISTENTE PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE CUATRO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, y en relación al convenio del 15 diciembre 2020, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), firmado con el propósito de continuar la ejecución de “LA INTERVENCION DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”.- Se requiere dicha contratación para poder ejecutar los fondos otorgados a la Municipalidad en beneficio de la población del Municipio.- Así mismo por aspectos técnicos y logísticos se requiere, el nombramiento de una sola Comisión Evaluadora de los perfiles de los oferentes, para el proceso mencionado.- Con base a la GUIA OPERATIVA DEL FISDL, que establece que el Asesor en Desarrollo participará, si así lo solicitara la Municipalidad, como parte de la Comisión Evaluadora durante el proceso de selección del Equipo Técnico Municipal, y considerando la recomendación de la Asesora en Desarrollo del FISDL Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro y de conformidad a lo establecido en la LACAP, en la cual establece que en los proceso de libre gestión, quedará a potestad de la institución, nombrar Comisión de Evaluación de Oferta; se propone nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas.- Por lo anterior y para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su



voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso CODIGO LG-72/2021AMSM “CONTRATACION DE TECNICO Y ASISTENTE PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE CUATRO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL.” **2.** Aprobar términos de referencia para la contratación. **3.** Nombrar Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro Asesora en Desarrollo FISDL e Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 19/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, donde solicita la “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, y en relación al convenio del nueve diciembre 2020, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), firmado con el propósito de iniciar la ejecución de la “INTERVENCION DE FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES”.- Se requiere dicha contratación para poder ejecutar los fondos otorgados a la Municipalidad en beneficio de la población del Municipio.- Así mismo por aspectos técnicos y logísticos se requiere, el nombramiento de una sola Comisión Evaluadora de los perfiles de los oferentes, para el proceso mencionado.- Con base a la GUIA OPERATIVA DEL FISDL, que establece que el Asesor en Desarrollo participará, si así lo solicitara la Municipalidad, como parte de la Comisión Evaluadora durante el proceso de selección del Equipo Técnico Municipal y considerando la recomendación de la Asesora en Desarrollo del FISDL Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro, y de conformidad a lo establecido en la LACAP, que en los proceso de libre gestión quedará a potestad de la institución nombrar Comisión de



y considerando la recomendación de la Asesora en Desarrollo del FISDL Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro, y de conformidad a lo establecido en la LACAP, que establece que en los proceso de libre gestión quedará a potestad de la institución nombrar Comisión de Evaluación de Oferta.- Para este caso se propone una Comisión de Evaluación de Ofertas.- Por lo anterior y para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice el proceso CODIGO LG-71/2021AMSM “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”.- **2.** Aprobar los términos de referencia para la contratación. **3.** Nombrar Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro Asesora en Desarrollo FISDL e Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 19/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 32 acta No. 12 del 5/7/2021, el Concejo Municipal, acordó: 1°. Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y BADEN EN QUEBRADA EL CAPULIN, CANTON ALTOMIRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, elaborada por el Departamento Ingeniería, con el visto bueno de la Jefe Ad Honorem del Departamento Ingeniería Arquitecta Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández. 2°. Autorizar a la UACI, realice proceso de ley respectivo por Libre Gestión. y 3°. Aprobar Términos de Referencia para la contratación.- Se hizo la convocatoria a través del sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda correlativo No. 20210057, para la recepción de ofertas el día jueves 15 de julio 2021.- Para dicho proceso, no se presentó oferente alguno, por lo que se procede según lo estipulado en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Evaluación de Oferta; para este caso se propone una Comisión de Evaluación de Ofertas.- Por lo anterior y para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso CODIGO LG-70/2021AMSM “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL.” **2.** Aprobar los términos de referencia para la contratación. **3.** Nombrar Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, Licda. Martha Alicia Hernández de Villatoro Asesora en Desarrollo FISDL e Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 19/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Referente Municipal del Programa CONVIVIR, donde solicita la “CONTRATACION DE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE LA FASE TRES DEL SUB COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD (2020); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”; y en relación al convenio del 9 diciembre 2020, firmado entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), con el propósito de iniciar la ejecución de la “INTERVENCION DEL COMPONENTE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD”.- Se requiere dicha contratación para poder ejecutar los fondos otorgados a la Municipalidad en beneficio de la población del Municipio.- Así mismo por aspectos técnicos y logísticos se requiere, el nombramiento de una sola Comisión Evaluadora de los perfiles de los oferentes, para el proceso mencionado.- Con base a la GUIA OPERATIVA DEL FISDL donde establece que el Asesor en Desarrollo participará, si así lo solicitara la Municipalidad, como parte de la Comisión Evaluadora durante el proceso de selección del Equipo Técnico Municipal



PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA numeral 6.5.1.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS O COTIZACIONES, EVALUACIÓN Y RESULTADO-(UACI), donde se manifiesta que, si no hubiera ofertas presentadas, se cierra el proceso sin seleccionar al oferente y se puede abrir un nuevo proceso.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Cerrar el proceso LG-77-2021 AMSM “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y BADEN EN QUEBRADA EL CAPULIN, CANTON ALTOMIRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- **2.** Autorizar a la UACI abrir un nuevo proceso código LG-93-2021AMSM “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y BADEN EN QUEBRADA EL CAPULIN, CANTON ALTOMIRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”. Se tiene asignación presupuestaria cifras **61699-OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS**, FONDOS: FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA GOB, para el proceso.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 19/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En respuesta a solicitud realizada por Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefa Interina Ad honorem del Departamento Ingeniería, que solicita priorizar un proyecto.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: “ILUMINACIÓN, PINTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA ÁLVAREZ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con sus respectivos componentes, como lo establece el Art. 105 LACAP: “Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán



contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) EL DISEÑO; b) LA CONSTRUCCIÓN; y c) LA SUPERVISIÓN.- Dichos componentes, deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum del 19/07/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita autorizar al señor Alcalde Municipal, firme “Carta de Cooperación del Centro de Bienestar Infantil Manlio Argueta, Centro Social San Miguel, Programa Fortalecimiento Familiar de Aldeas Infantiles SOS, San Miguel y Alcaldía Municipal de San Miguel”.- La Aldea Infantil SOS, San Miguel, representada por la Directora Lic. Nohemy Vásquez, solicita a través de escrito del 18 junio 2021, suscribir CARTA DE COOPERACIÓN, para establecer alianzas con la Municipalidad, para promover la protección de las niñas y niños, previniendo el abandono infantil.- La firma de la Carta de Cooperación, permitirá al Municipio de San Miguel, coordinar y unir esfuerzos, para fortalecer la implementación del programa de cuidado y protección infantil que se implementa en el Municipio.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme “CARTA DE COOPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL MANLIO ARGUETA, CENTRO SOCIAL SAN MIGUEL, PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR DE ALDEAS INFANTILES SOS, SAN MIGUEL Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, cuya vigencia será por un año, a partir de la fecha en que se suscriba, con el compromiso de revisión de manera semestral, por cambios que se requieran.- 2) Nombrar Referente al señor Luis Miguel García Ochoa Técnico de la Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, de la Alcaldía de San Miguel, para que dé seguimiento al cumplimiento de la Carta de Cooperación, que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal en coordinación con Aldeas Infantiles SOS.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Memorándum del 19/07/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera



Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita se autorice al señor Alcalde Municipal firme “Carta de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador”.- La Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, representada por el Decano Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, solicita a través de escrito del 14 julio 2021, suscribir CARTA DE COOPERACIÓN para promover relaciones de beneficio mutuo y de la ciudadanía migueleña, en materia de colaboración académica, científica, ambiental, urbanista, cultural, de investigación entre otras.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme: “CARTA DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR”, cuya vigencia será por un año, a partir de la fecha en que se suscriba, prorrogable de común acuerdo entre las partes.- **2.** Nombrar Referente al señor Luis Miguel García Ochoa Técnico de la Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, por parte de la Municipalidad, para que dé seguimiento al cumplimiento de la Carta de Cooperación. Documento que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal en coordinación con la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 20/07/2021 firmada por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: Informa que el señor Luis Ángel Romero Majano Sub Jefe Departamento Desarrollo Comunal, renunció el 01 junio 2021; y no entregó el teléfono celular asignado mediante documento del 04/11/2020, por lo tanto de la prestación económica que le será cancelada, descontar el valor de dicho teléfono.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal, aplique descuento por **\$133.30** al señor Luis Ángel Romero Majano, que ha renunciado del cargo de Sub Jefe Departamento de Desarrollo Comunal, de la prestación económica que le será cancelada por renuncia voluntaria, por el teléfono celular marca: Samsung, modelo: A01, que no ha entregado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.-** El Concejo Municipal,



CONSIDERANDO: Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Memorándum del 20/07/2021 firmado por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Solicita dejar sin efecto el ordinal 2º del Acuerdo N° 19 acta N° 5 del 11/03/2021, debido al cambio de Administración.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castrillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el ordinal 2º del Acuerdo N° 19 acta N° 5 del 11/03/2021, que se refiere: Nombramiento Ad honorem del Lic. Carlos Alfredo Robles Parada como Asesor de los Seguros con los que cuenta esta Municipalidad, para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2021, a fin dar seguimiento a las diferentes pólizas de seguros que el Municipio tiene contratadas con las Compañías de Seguros; nombramiento en sustitución del Licenciado CARLOS ALFREDO ROBLES, quien falleció.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Memorándum del 20/07/2021 firmado por Lic. Osiris Elinor Méndez Argueta Jefe Interina Ad honorem Departamento Municipal de Educación: De conformidad al Art. 2 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas a personas de escasos recursos económicos y otras aptitudes que deseen realizar Estudios de Educación Media, Técnica y Superior, que regula "La Comisión de Becas estará integrada por el Alcalde Municipal, tres miembros del Concejo Municipal y dos Técnicos de la municipalidad, propuestos por el Alcalde y ratificados por el Concejo Municipal, para el periodo de un año; quienes tendrán como función seleccionar los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento".- Solicita nombrar la Comisión de Becas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar a los señores Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, Síndico Municipal Gilda María Mata, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Técnico Departamento Ingeniería con funciones en



Despacho Municipal Cnel. Napoleón Guillermo Espinoza León; y Gerente Financiero Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Miembros de la Comisión de Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, de conformidad al Art. 2 del Reglamento de Becas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Nota del 20/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 07 acta No. 09 del 18/06/2021, el Concejo Municipal, acordó aprobar el proceso LG-67-2021-AMSM.- Se publicó la convocatoria del proceso a través del sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda correlativo No. 20210052, se programó la recepción de ofertas para el día 25/06/2021.- Para dicho proceso, no se presentó oferente alguno y se requiere cerrar el proceso según lo estipulado en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA numeral 6.5.1.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS O COTIZACIONES, EVALUACIÓN Y RESULTADO - (UACI), donde se manifiesta que, si no hubiera ofertas presentadas, se cierra el proceso sin seleccionar al oferente y se puede abrir un nuevo proceso.- La UACI ha considerado iniciar un nuevo proceso y se han trabajado junto a la Unidad solicitante los Términos de Referencia para contratar los servicios de internet.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Cerrar el proceso LG-67-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL 01 DE JULIO/ 2021, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.- **2.** Autorizar a la UACI, realice el proceso código LG-94-2021AMSM “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021, HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2022”, por medio de Órdenes de Compras mensuales. **3.** Aprobar Términos de Referencia para el proceso código LG-94-2021AMSM “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET



DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021, HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2022.- 4. Autorizar de fondos propios la erogación de **\$13,048.70** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre; y diciembre 2021, quedando por contemplar los meses restantes, en el Presupuesto Municipal del año 2022.- 5. Designar a la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI e Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos Jefe del Departamento de Informática, solicitante y conocedor de la materia, evalúen y adjudiquen la contratación de los servicios de conformidad al Art. 18 LACAP. 6. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Melvin Jeovanny Berrios Velásquez Programador del Departamento de Informática.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 20/07/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Solicitud suscrita por el señor Carlos Antonio Berrios Aguirre Jefe Ad Honorem Departamento Mercado Municipal, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, y el visto bueno de la Dra. Karla Idalia Hirlemann Jiménez Médico Departamento Mercado Municipal, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para ejecutar el proceso LG-84-2021-AMSM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-84-2021-AMSM-“ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPO Y MATERIALES DE USO MEDICO PARA ATENCION DE PACIENTES EN LA CLINICA MUNICIPAL.”.- 2) Autorizar a la UACI, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión.- 3) Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$5,799.62** con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detalla:

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	TOTAL
------	------------------	-------------	-------



54113- MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO			
3	UNIDAD	OXIMETROS-PARA MEDIR PULSO DE USO PERSONAL	\$ 89.97
1	UNIDAD	ESTETOSCOPIO ADULTO CAMPANA CONVERTIBLE	\$ 75.00
1	UNIDAD	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO DOBLE CAMPANA ACERO INOXIDABLE	\$ 73.45
3	PAQUETE	LANCETA ESTERIL PARA PINCHAR PARA TOMA DE MUESTRA	\$ 20.25
8	UNIDAD	ESPARADRAPO PAPEL	\$ 126.56
2	PAQUETE	PRUEBA ORINA- EMBARAZO	\$ 146.90
2	UNIDAD	MANGO PARA BISTURI #10 AL #15	\$ 9.04
2	UNIDAD	HUMIDIFICADOR DESCARTABLE	\$ 11.30
2	UNIDAD	CONECTOR PARA REGULADOR DE OXIGENO	\$ 6.78
1	UNIDAD	PINZA EXTRACTOR DE CUERPO EXTRAÑO TIPO LAGARTO	\$ 39.55
2	UNIDAD	TIJERA LITTAUER ACERO INOXIDABLE	\$ 5.66
1	UNIDAD	NEBULIZADOR-ADAPTADOR PARA 4 SALIDAS DE AIRE	\$ 149.16
4	UNIDAD	DEPOSITO DESECHO AGUJAS Y CORTANTES-PLASTICO	\$ 42.96
20	LIBRA	ALGODÓN	\$ 88.00
150	UNIDAD	CATETER #20	\$ 90.00
150	UNIDAD	CATETER #22	\$ 90.00
150	UNIDAD	CATETER #24	\$ 90.00
500	UNIDAD	GORRO PARA ENFERMERA	\$ 75.00
10	ROLLO	GASA QUIRURJICA	\$ 385.00
60	BOTE	SOLUCION SALINA 1000 ML	\$ 120.00
132	BOTE	SOLUCION SALINA 1000 ML	\$ 264.00
240	BOTE	SOLUCION SALINA 500 ML	\$ 396.00
120	BOTE	SOLUCION SALINA 250 ML	\$ 180.00
180	BOTE	SOLUCION SALINA 100 ML	\$ 243.00
10	UNIDAD	MASCARILLA PARA NEBULIZAR ADULTO	\$ 40.00
10	UNIDAD	MASCARILLA PARA NEBULIZAR NIÑO	\$ 40.00
25	UNIDAD	VENDA GASA #4	\$ 41.25
25	UNIDAD	VENDA ELASTICA #4	\$ 50.00
5	UNIDAD	LIGADURA TORNQUETE MEDICO AJUSTABLE	\$ 90.00
4	CAJA	GUANTE ESTERIL TALLA 8 CX50	\$ 120.00
4	CAJA	GUANTE ESTERIL TALLA 7 CX50	\$ 120.00
100	UNIDAD	BISTURI # 10	\$ 15.00
100	UNIDAD	BISTURI # 15	\$ 15.00
100	UNIDAD	GABACHON XL	\$ 350.00
75	UNIDAD	GABACHON M	\$ 262.50
50	UNIDAD	GABACHON S	\$ 200.00
20	UNIDAD	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	\$ 50.00
15	UNIDAD	SONDA # 16	\$ 33.00
20	UNIDAD	SONDA # 18	\$ 44.00
200	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1 ½	\$ 8.00
200	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 ½	\$ 10.00
200	UNIDAD	DESCARTABLES	\$ 100.00
100	UNIDAD	FRASCO DE ORINA	\$ 25.00
100	UNIDAD	FRASCO DE HECES	\$ 22.00



200	UNIDAD	JERINGA PARA INSULINA	\$ 20.00
1	CAJA	TERMOMETRO DE MERCURIO	\$ 10.00
300	UNIDAD	SELLO DE HEPARINA	\$ 75.00
300	UNIDAD	CURITAS IMPERMEABLES	\$ 9.00
		SUB TOTAL	\$ 4,567.33
		61103- EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	
3	UNIDAD	COMBO DE 2 FRASCOS DE 50 TIRAS C/U (GRATIS: 1 GLUCOMETRO)	\$ 271.20
1	EQUIPO	TENSIOMETRO- ANEROIDE MANUAL-ADULTO.	\$ 65.00
1	EQUIPO	TENSIOMETRO- ANEROIDE MANUAL-OBESO.	\$ 90.40
1	EQUIPO	NEBULIZADOR-COMPRESOR ELECTRICO PARA TERAPIA RESPIRATORIA DE ALTA PRESION 50 PSI	\$ 565.00
		SUB TOTAL	\$ 991.60
		54119-MATERIALES ELECTRICOS	
1	EQUIPO	LAMPARA CUELLO DE GANSO	\$ 113.00
		SUB TOTAL	\$ 113.00
		54108-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	
3	TUBO	GEL LUBRICANTE-TUBO 142GR	\$ 10.17
1	GALON	AGUA DESTILADA CON ENVASE	\$ 4.52
		SUB TOTAL	\$ 14.69
		54106-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	
2	UNIDAD	MALETIN EMERGENCIA MEDIANO 46X30X20 cm	\$ 113.00
		SUB TOTAL	\$ 113.00
		TOTAL GENERAL	\$ 5,799.62

4) Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, de conformidad al Art. 18 LACAP. 5) Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la Licda. Alba Lucinda Argueta Vigil Enfermera Departamento Mercado Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Memorándum del 20/07/2021 firmado por Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe Departamento Asesoría Legal: A través de Acuerdo Municipal N°37, acta N°12 de la sesión ordinaria del día 05 de julio del año 2021, el Concejo, acordó autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, contratar una empresa para elaborar proyecto técnico de LOTIFICACION MUNICIPAL.- Cabe mencionar que el costo que implica la contratación de una empresa para este tipo de proyectos es muy elevado y con el interés de una pronta reubicación y de solventarle a esta Comunidad su derecho a la propiedad, derecho fundamental que la Constitución en su Art. 2.- Reconoce "Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser




protegida en la conservación y defensa de los mismos”. Se ha considerado que esta Alcaldía cuenta con el equipo técnico capacitado en realizar levantamientos topográficos, diseños y trámites institucionales.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Revocar en todo su contenido el Acuerdo Municipal N°37, acta N°12 de la sesión ordinaria del día 05 de julio del año 2021; en el siguiente sentido que se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que inicie el proceso de contratación de una empresa para elaborar proyecto técnico de Lotificación y realizar los trámites con instituciones públicas, cumpliendo con los requisitos técnicos, permisos y procedimientos que la ley establece, para desarrollar una LOTIFICACION MUNICIPAL, para solventar la problemática de asentamientos no autorizados en áreas verdes de la municipalidad especialmente para beneficiar las 50 familias según censo ya establecido, en inmueble situado en Cantón San Carlos, jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, inscrito a favor del Municipio de San Miguel, con un porcentaje del 100 % de derecho de propiedad, bajo la Matrícula 80141432-00000, Asiento 1, del documento de TITULO SUPLETORIO con un área de 1,165,735.00 metros cuadrados, del cual se segregará un área total de DOS MANZANAS equivalentes a CATORCE MIL METROS CUADRADOS, y posteriormente hacer la distribución de lotes “desmembración en cabeza de su dueño” a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Memorándum del 20/07/2021 firmado por Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala Jefe de Departamento de Asesoría Legal: **I.** Que el artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.- **II.** Que el Art. 48 N° 2, del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”.- **III.** Que de conformidad al Artículo 48 numeral 5 del Código Municipal establece en su acápite: Corresponde al Alcalde: 5. Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo.- Por órdenes expresas del Alcalde se activaran los mecanismos administrativos internos y las instancias correspondientes a efecto de ordenar acciones que confirmaran los hechos denunciados, mediante aviso de llamada telefónica, de persona que no quiso

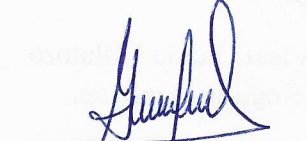



identificarse “denunciando la usurpación de Zona Verde Milagro de la Paz, conocida como (Ex Crematorio)”, atendiendo dicho aviso Agentes del CAM, el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, a las 10:00 horas.- IV. Que del procedimiento administrativo aperturado bajo la Ref. 001/2021 USURPACION DE ZONA VERDE, se dejó constancia de los informes de inspecciones ordenadas, comprobando con ello, que en la zona verde conocida como ex -crematorio, “encontraron champas construidas con artesón de madera, lámina y plástico, algunas están habitadas y otras no, pero además mencionan que pudieron observar que se siguen construyendo galeras para posibles futuras champas, también menciona el acta de inspección, que al consultar con uno de los habitantes, manifestó que a raíz de la pandemia habían sido desalojados por no seguir pagando el alquiler mensual del lugar donde anteriormente habitaban, y que por eso se vieron obligados a construir en esa zona, y menciona que los habitantes de las champas, tienen el conocimiento que es un inmueble municipal la zona verde, que es propiedad de la Alcaldía Municipal”; que el TITULO DE DOMINIO inscrito en el Centro Nacional de Registro bajo la Matrícula 80071952-00000 asiento 1 con un área de 64,166.6000 metros cuadrados, ubicada en COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, SAN MIGUEL, aparece a favor de Alcaldía Municipal de San Miguel con un porcentaje del 100% de derecho.- V. Que con el fin de tomar acciones encaminadas a una posible reubicación, se ordenó levantar un censo, del informe se contabilizan CINCUENTA PERSONAS por cada jefe de familia que se identificaron con documentos de identidad.- VI. Que la Municipalidad tiene interés de solventar a esa comunidad su derecho a la propiedad, derecho fundamental que la Constitución en su Art. 2.- reconoce “Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos”.- VII. Que el inmueble donde estas familias, han construido sus viviendas provisionales no puede ser destinado para ese propósito, ya que en ese lugar funcionó un botadero a cielo abierto por muchos años.- VIII. Que en virtud de lo anterior la municipalidad en la búsqueda de una solución ubicó dentro de sus inventarios de bienes raíces inmuebles que fueren aptos para que pudieron suplir esa necesidad, y desarrollar una LOTIFICACION MUNICIPAL, dicho inmueble está situado en Cantón San Carlos, jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, inscrito a favor del Municipio de San Miguel, con un porcentaje del 100 % de derecho de propiedad, bajo la Matrícula 80141432-00000, Asiento 1, del documento de TITULO SUPLETORIO con un área de 1,165,735.00 metros cuadrados.- IX. Que el asentamiento comunitario ubicado en la zona verde ex – crematorio Milagro de la Paz, con un censo de 50 familias, demanda el uso de un inmueble de la capacidad superficial de DOS MANZANAS, es decir CATORCE MIL METROS CUADRADOS.- X. Que en virtud de lo anterior será necesario, contratar una empresa para hacer un levantamiento topográfico para

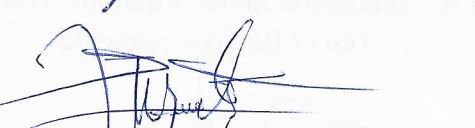


segregar, y posteriormente hacer la distribución de lotes “desmembración en cabeza de su dueño” a favor de la alcaldía Municipal de San Miguel.- **XI.** Que dicho plano deberá ser presentado al Centro Nacional de Registro para su aprobación, debiendo autorizar por medio de Acuerdo Municipal, el inicio del trámite de legalización, presentación y aprobación de planos, cumpliendo con los requisitos técnicos, permisos y procedimientos que la ley establece.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1)** Autorizar la declaración de interés social del proyecto de Lotificación Municipal de desarrollo progresivo a ejecutarse a través de la cooperación interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de San Miguel y el Ministerio de Vivienda en terreno situado en Cantón San Carlos, jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, inscrito a favor del Municipio de San Miguel, con un porcentaje del 100 % de derecho de propiedad, bajo la Matrícula 80141432-00000, Asiento 1, del documento de TITULO SUPLETORIO con un área de 1,165,735.00 metros cuadrados, el cual servirá para beneficiar 50 familias de bajos ingresos, en los términos que establece el artículo N° 3 de la Ley del Registro Social de Inmuebles.- **2)** Delegar al Departamento de Ingeniería, para que elabore el proyecto técnico de la Lotificación y realizar los trámites con instituciones públicas, cumpliendo con los requisitos técnicos, permisos y procedimientos que la ley establece, para desarrollar una LOTIFICACION MUNICIPAL, para solventar la problemática de asentamientos no autorizados en áreas verdes de la municipalidad, especialmente para beneficiar las 50 familias según censo ya establecido, en inmueble antes mencionado, del cual se segregará un área total de DOS MANZANAS equivalentes a CATORCE MIL METROS CUADRADOS, y posteriormente hacer la distribución de lotes “desmembración en cabeza de su dueño” a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de julio del corriente año, que firmamos.


Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.


Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Vienen las firmas del acta N° 14

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Décima Primera Regidora Propietaria Designada

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Decima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número catorce del Concejo Municipal de fecha 21/7/2021.

